

SECTOR	PARCELA FRENTE Y SUPERFICIE MÍNIMA	OCUPACIÓN MÁXIMA SUELO	RETIRO MÍNIMO FRENTE EDIFICACIÓN	PARCELA RETIRO MÍNIMO FONDO-MEDIANERA	PARTICULARIDADES
A1	10 mts. 200 m2	FOS 0,50.	3 m (frente)	3 m (fondo)	Medianera: La división entre lotes se deberá materializar en muros de ladrillos comunes de 0,30m de ancho. De no construirse la medianera completa, el usuario que la construya en primera instancia deberá construir los 0,15m en su terreno con pilares cada 2,5m. Altura mínima muro divisorio entre lotes: 2,5m.
		Cuando la planta baja se destine a local de servicios o mixto, el FOS podrá ser de 1 (preservando los retiros).	Cuando al menos un lindero este sobre la línea municipal podrá eliminarse el retiro de edificación.	Medianera sin retiro, de optar mínimo 1 m.	Parcela Esquina destinada a uso residencial exclusivo: Superficie menor a 200m2 se aplicará un FOS Máximo de 0.7.
		Retiros frente de parcelas en esquina: 2m sobre ambas calles.			

A1b	10 mts. 200 m2	FOS 0,60.	3 m (frente)	3 m (fondo)	Medianera: La división entre lotes se deberá materializar en muros de ladrillos comunes de 0,30m de ancho. De no construirse la medianera completa, el usuario que la construya en primera instancia deberá construir los 0,15m en su terreno con pilares cada 2,5m. Altura mínima muro divisorio entre lotes: 2,5m.
		Cuando la planta baja se destine a local de servicios o mixto, el FOS podrá ser de 1 (preservando los retiros).	Cuando al menos un lindero este sobre la línea municipal podrá eliminarse el retiro de edificación.	Medianera sin retiro, de optar mínimo 1 m.	Parcela Esquina destinada a uso residencial exclusivo: Superficie menor a 200m2 se aplicará un FOS Máximo de 0.7.
		El índice FOS para uso mixto (con prioridad comercial): Más del 50 % de la superficie debe estar destinada a comercio. FOS Máximo 1. Deberán ser respetados los espacios de patios reglamentarios, retiros de frente y fondo.			
Retiros frente de parcelas en esquina: Se exceptúa del retiro de la edificación a las parcelas en esquina.					

SECTOR	PARCELA FRENTE Y SUPERFICIE MÍNIMA	OCUPACIÓN MÁXIMA SUELO	RETIRO MÍNIMO FRENTE EDIFICACIÓN	PARCELA RETIRO MÍNIMO FONDO-MEDIANERA	PARTICULARIDADES
A1c	10 mts. 200 m2	FOS 0,60.	Opcional: sin retiro o retiro desde 3 m,	3 m (fondo)	Medianera: La división entre lotes se deberá materializar en muros de ladrillos comunes de 0,30m de ancho. De no construirse la medianera completa, el usuario que la construya en primera instancia deberá construir los 0,15m en su terreno con pilares cada 2,5m. Altura mínima muro divisorio entre lotes: 2,5m.
		Cuando la planta baja se destine a local de servicios o mixto, el FOS podrá ser de 1 (preservando los retiros).		Medianera sin retiro, de optar mínimo 1 m.	Parcela Esquina destinada a uso residencial exclusivo: Superficie menor a 200m2 se aplicará un FOS Máximo de 0.7.
					El índice FOS para uso mixto (con prioridad comercial): Más del 50 % de la superficie debe estar destinada a comercio. FOS Máximo 1. Deberán ser respetados los espacios de patios reglamentarios, retiros de frente y fondo.
					Retiros frente de parcelas en esquina Se exceptúa del retiro de la edificación a las parcelas en esquina.
A2	12 mts. 360 m2	FOS 0,40	4 m	3 m (fondo)	Medianera: se deberá materializar en muros de ladrillos comunes de 0,30 m de ancho o cerco vivo. De no construirse la medianera completa, el usuario que la construya en primera instancia deberá construir los 0,15m en su terreno con pilares cada 2,5m. Altura mínima muro divisorio entre lotes: 2,5m.
		Cuando la planta baja se destine a local de servicios o mixto, el FOS podrá ser de 0,60 (preservando los retiros).		Medianera sin retiro, de optar mínimo 1 m.	Parcela en esquina: Si el lote es menor a 300 m2 se aplicará un FOS Máximo 0.7.
					Retiros frente de parcelas en esquina: se tomará un retiro de 4m sobre el lado menor. Sobre el lado mayor podrá dejarse un retiro mínimo de 2m desde la línea municipal del lote.

SECTOR	PARCELA FRENTE Y SUPERFICIE MÍNIMA	OCUPACIÓN MÁXIMA SUELO	RETIRO MÍNIMO FRENTE EDIFICACIÓN	PARCELA RETIRO MÍNIMO FONDO-MEDIANERA	PARTICULARIDADES
A3	14 mts. 450 m2	FOS 0,30	4 m	4 m (fondo)	<p>Para lotes existentes menores a 400 metros cuadrados: se permitirá un FOS máximo hasta 0.40. , Abonando una tasa de revisión de planos un 50% mayor a la vigente en cada caso y realizando una retención hídrica a determinar por los estamentos técnicos del Municipio.</p>
				Medianera:	
				1) < a 12 m: sin retiro, de optar no mínimo de 1 m.	<p>Parcela en esquina: Independiente de su superficie, se admitirá un FOS 0.4.con la única exigencia de realizar una retención hídrica por la superficie diferencial.</p>
				2) entre 12 m a 14 m: retiro obligatorio 1 m.	<p>Retiros frente de parcelas en esquina: se tomará un retiro de 4m sobre el lado menor. . Sobre el lado mayor se dejará un retiro mínimo de 2m sobre la línea municipal del lote.</p>
3) > a 14 m retiro: obligatorio aumentando proporcionalmente el retiro lateral (sobre cada medianera) a razón de 0.10m de retiro por cada metro de frente que supere los 14 mts, hasta un máximo de 1.60 mts.					